



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 2639

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA PARCIAL DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), PROYECTO: “VILLA FRANCA” DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Asunción, 17 de noviembre de 2017.

VISTO: El Convenio Marco entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y Hábitat (SENAVITAT), suscripto el 24 de julio de 2014, para la construcción de Viviendas Unifamiliares con Equipamientos Comunitarios, Infraestructura y Servicios en diferentes Distritos de la República del Paraguay.

La Resolución N° 237 del 05 de febrero de 2016, por el cual se aprueba el reglamento para la adjudicación de viviendas sociales, en el marco del Convenio Suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General Social, por Memorando MDGSO N° 523/17 del 10 de noviembre de 2017, remite la Lista parcial de 28 (veintiocho) Beneficiarios para el otorgamiento del Subsidio Habitacional Directo, pertenecientes al Proyecto “Villa Franca” de la Localidad de Villa Franca del Departamento de Ñeembucú, los cuales reúnen el perfil requerido y presentan documentación completa. Asimismo, la Municipalidad de Villa Franca, ha homologado el listado mediante la Resolución N° 140/17, con las adjudicaciones de beneficiarios y sus respectivos lotes y manzanas para la construcción de viviendas, de conformidad al Artículo 15 del Reglamento para la Adjudicación.

Que, la Dirección General Social otorga su conformidad para proceder con lo solicitado.

Que, la Ley N° 3.909/10 “*Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*” (SENAVITAT) en su Art. 10 establece: “*Créase el Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social (RUBAS), consistente en una base de datos informáticos donde se registre toda información relevante de los beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados por el estado, a fin de impedir la duplicación de beneficiarios. Estos datos deberán interconectarse con la red informática de los entes del Estado o entes descentralizados que tengan a su cargo la implementación de Programas Sociales*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la Lista Parcial de 28 (Veintiocho) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto: “VILLA FRANCA” del Distrito de Villa Franca del Departamento de Ñeembucú, en el Marco del Convenio suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los Beneficiarios, cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los 28 (Veintiocho) beneficiarios, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. VIVIANA VERA GONZÁLEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría General
s/ Res. N° 2482 del 31/10/17.


ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

ANEXO A LA RES. N° 2639 DE FECHA 17/11/2017.

Lista de Postulantes al Subsidio Habitacional Directo (SHD)

Proyecto: Villa Franca Distrito: Villa Franca Departamento: Ñeembucú

N°	M	L	Nombre y apellido postulante	C.I. N°	Nombre y apellido pareja	C.I. N°
1	A	1	AYALA VAZQUEZ VIRGINIA ELENA	2.285.934	GODOY OLMEDO CRISPIN	2.285.941
2	A	2	GONZALEZ TORALES, CECILIA	1.495.044		
3	A	3	GARCIA CESAR OSMAR	5.143.364	LOPEZ VENIALGO ELCIRIA	3.282.850
4	A	4	GARCIA ORLANDO SEBASTIAN	5.505.829	LOPEZ CELESTINA ALEJANDRA	5.107.160
5	A	5	RIOS, PETRONILA	2.586.865	BAUZA GIMENEZ, MAGUIN	2.586.866
6	A	6	VERA SOSA AIDA SILVINA	3.907.521	BENITEZ SALINAS MIGUEL ANGEL	854.801
7	A	7	SOSA, OSCAR	3.567.963	VERA, SIRLE MAVEL	2.586.842
8	A	8	AYALA, DORIS DANIELA	4.505.267		
9	A	9	RAMOS BENITEZ ALICIA CONCEPCION	4.921.650	VERA CENTURION SERGIO JAVIER	5.198.727
10	A	10	ZORONDO BENITEZ CLAUDELINA	4.290.882	MENDES VERA FRANCISCO JAVIER	2.369.345
11	A	11	CABRERA OJEDA, AMADA	2.818.488	FERNANDEZ PRIETO, IRENEO IGNACIO	4.682.340
12	A	12	BENITEZ, CLOTILDE RAMONA	1.965.107		
13	A	13	ARRUA, LIZ MARLENE	7.296.638		
14	A	14	SUGASTTI GOMEZ MARIANO	3.567.978	MAZO CONCEPCION MIRIAN	8.120.127
15	A	15	BAUZA TORRES CLEMENTE	3.746.013	GIMENEZ RIOS ANTONIA	3.018.149
16	A	16	FRETEZ OLMEDO LAURA	2.674.032	VILLALBA SALINAS LUIS GERMAN	1.673.811
17	B	1	VERA MENDOZA, ROMINA NOEMI	4.505.284		
18	B	2	CRISTALDO RUBEN	5.055.022	PEREZ AYALA IGNACIA MARIANA	4.505.260
19	B	3	PRIETO ACOSTA LEONCIO	3.873.324	SALDIVAR GONZALEZ REINA MARIELA	4.505.276
20	B	4	GOMEZ, EULOGIA	3.695.691	CHAVEZ PASTOR, FRANCISCO	4.788.350
21	B	7	GOMEZ SOSA LUZ MARINA	4.788.349	ORTELLADO PALACIOS CASILDO	1.329.929
22	B	8	SOSA MARIA ANGELICA	4.290.893		
23	B	9	FRANCO GONZALEZ MARIA DEL PILAR	2.473.741		
24	B	10	GARCIA NORBERTA NINFA	1.486.809		
25	B	11	DUARTE SALINAS, LETISIA NOEMI	4.644.610	ALTAMIRANO GOMEZ, JUAN REINALDO	5.397.230
26	B	12	ZORRILLA TORALES ANA YISEL	3.567.979	BENITEZ CESPEDES MARCELINO ANTONIO	3.316.804
27	B	13	RAMIREZ GARCIA RICARDO VALENTIN	3.907.527	VERA SOSA FIDELINA	4.505.291
28	B	14	RAMOS DE PEDROSO NORI ESTHER	2.285.939		

[Handwritten signature]